ACUERDO: DCC/4729/2025 Tepic Nayarit, 07 DE NOVEIMBRE DE 2025

NOMBRE: CARLOS FRANCISCO REYES HERRERA

DOMICILIO: CALLE CAMPECHE No. EXT.8, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD ACAPONETA, NAYARIT DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 09:10 horas, del día 07 DE NOVEIMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/4201/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, al contribuyente CARLOS FRANCISCO REYES HERRERA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/515/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/4201/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente ACAPONETA/11-R/216 de fecha 20 de enero de 2018, por un importe histórico total de \$31,008.00 (Treinta y Un Mil Ocho Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente CARLOS FRANCISCO REYES HERRERA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/4201/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente ACAPONETA/11-R/216 de fecha 20 de enero de 2018 por un importe histórico total de \$31,008.00 (Treinta y Un Mil Ocho Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente CARLOS FRANCISCO REYES HERRERA Impuesto por la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmp ase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CARLOS FRANCISCO REYES HERRERA	RFC: REHF821217
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE CAMPECHE No. EXT. 8, COLONIA NAYARIT.	CENTRO, LOCALIDAD ACAPONETA,
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	ACAPONETA/11-R/216	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/245/2025	r til million som det en et
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	20 DE ENERO DE 2018	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE I	NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 DE JULIO DE 2018	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.





# OFICIO No DCC/4201/2025 Tepic, Nayarit a 16 de octubre de 2025

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multa fue notificada el 19 de julio de 2018, el plazo de 15 días feneció el día 10 de agosto de 2018, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/DGAJ-DG/245/2025	\$31,008.00	141.1970	99.9090	1.4132	\$12,813.00	\$43,821.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Julio 2018	99.9090	10 de agosto de 2018
Septiembre 2025	141.1970	10 de octubre de 2025

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:



圆



# OFICIO No DCC/4201/2025 Tepic, Nayarit a 16 de octubre de 2025

Fecha de la dilige generó los gas ejecución	tos de	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
	Re	equerimiento				
16 de octubre d	e 2025	de pago y embargo	\$43,821.00	2%	\$876.00	\$876.00

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/DGAJ-DG/245/2025	\$31,008.00	\$43,821.00	\$876.00	\$44,697.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omité mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá

actualizando por el transdurso del tiempo.

ATEN TAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control:
De fecha(s): 16 6 cru 60 2 70 25 -
Autoridad emisora: DIATECCCON COGOTO
Tipo de documento: $MU/TO$ $A5EV/DCO-DC/7295-72025$
Nombre, Denominación o Razón Social: Cor 105 Francisco Reges terreto
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): RE 6/F & 2 /7/7
Domicilio: Compeche 8 col El MOLINO ACOPONETE
En ACOPORETO NOYOVET , siendo las
Trece horas con VeraTICIOCO
minutos del día $\frac{Ve/aT/5/27e}{}$ — de $\frac{Oc706Ve}{}$
del año dos mil veinticinco, el C.
PENIEL ENVIGUE GOOTDIEZ SEGRA -
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente
y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a la)
c. Cogros francisco Reges Herrerasito en_
Coureche & col El Molino -
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código
Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del
Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el
domicilio de
COVIOS FRENCISCO REYES HERRETO - Contribuyen
te, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista
el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento
descrito
cuyas características son (650 CO/OV (OSce CO)
cuyas características son (650 co 10 x Rosa con
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
No hubo quies Recibiera
_quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien
manifestó tener una relacióncon el destinatario y





tener la calidad de quien se
identifica
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos
fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se
encuentra
en el interior del inmueble toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la
diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a
su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente
diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y
Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAF (106) 1915 / 7075 , con fecha de expedición
No. SAFID61/915/2025 , con fecha de expedición
de dos mil veinticinco y con vigencia hasta e
día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, a nombre de
Derite Engique Contalez 50000 , emitida por el L.C.
Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y
Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía
que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la
Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien la
examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que cor
fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la
presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s)
del(de la) C. Cossos Francisco Reges Herrera, a la persona que
me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación
del(de los
documento(s) consistente(s) en Mo 176 de ASG U = =
17030-
número $DCC/470/7605$
fecha / 6 0 C7 U 4 TP / O L 9 - emitido po





Dirrecces Gobro Coccillo -, persona que me informa
expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los)
documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de
que No se Encontro Nodie
por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente
citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el
día Velatio cho de Octubre
de dos mil veinticinco a las horas con
<u>Clacuea Te</u> minutos el(la) C.
Coros froncisco Reses Henrer, Eme espere para realizar la
diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en MOITO ASEN - número
$\rho(c)$ 4201/7025 — de fecha
Par 16 octubre 1075 -, emitido por
Plane CCC 6 1 COG 80 COCC 100, con el apercibimiento de
que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en
su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado
de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado
de su contenido y alcance, quien atiende en el domiciliofirma de recibido, por así
estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por
concluido
las Trece horas contariora
minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron
en el mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Paniel Contains

Paniel Envigue Gontains Serna

(NOMBREY FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL

DESTINATARIO.

ST JE EL PRESENTE

CITO TOVO EN E

(NOMBREY FIRMA)

Lubo quien Recibiera



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CARLOS FRANCISCO REYES HERRERA	RFC: REHF821217
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE CAMPECHE No. EXT. 8, COLONIA ( NAYARIT.	CENTRO, LOCALIDAD ACAPONETA,
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	ACAPONETA/11-R/216	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/245/2025	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	20 DE ENERO DE 2018	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE N	NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 DE JULIO DE 2018	

(1) 4201/20

## REQUERIMIENTO DE PAGO

En Acopogeta - siendo las once - horas con
CACVENTORCIOCO minutos del día UPLATIOCHO de OCTUBRE ZOZS
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/CI)/2025 de fecha // (C5/SFCS de
Octobre de Zozs , el suscrito notificador y ejecutor C.
Ocoles Engreve Contracez Serve adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero,
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
en
- de Corros Fronsco Reges Herrere persona buscada o quien legalmente lo
- de Carros Francisco Reges Hierrere persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
105 indicovores oficio 15 con el nombre de
10 colle y Teniendo a la VISTA EL nomero
Exterior dec domicico sa que se Actua
MISMO QUE COINCIDE CON EL POCUMENTO
DESCRITO
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
No huho quien Recibiero -(1) quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
con el destinatario y quien se identifica cor
, número, de fecha
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son





una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portado motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persegue se encuentra en el domicilio, hacien dejó en poder de	a presencia del contribu sona que informó expre do constar que para es	uyente o su representante legal, a samente que el contribuyente o su	la persona que me representante legal citatorio, el cual se su carácter de
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en contribuyente o la de su representante	n el mismo. Con motivo e legal, atendieno , quier	de lo anterior nuevamente requie do a mi llamado quien manifiesta ser mayor de edad y te	ero la presencia del dijo llamarse ner capacidad legal
para atender el acto, quien manifiesta tener la calida	ad dey	quien se	cual acredito con identifica
con	número		_ de fecha
	vigente	expedida	por
documento que contiene fotografía y que corresponde los	e a los rasgos fisonómio cuales	cos de la persona con quien se en	tiende la diligencia, son:
	dad y tener capacidad le con falsedad ante autor	egal para atender la presente diligo idad distinta a la judicial, me inform	encia apercibida de la expresamente en o en el domicilio no
que		y por esa razón en es	eto acto procedo a
entender la presente diligencia de requerimiento de pa descrita, persona ante la cual me identifico y acredi identificación número vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, doc Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanza fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fraccidel Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Por ese motivo, en este acto procedo a entender la buscada y/o su representante legal, esto es con el manifiesta	to que actúo con el ca cumento expedido por e as del Poder Ejecutivo d ción XVII del Reglament a presente diligencia de	persona que encontré en el domicili rgo de notificador y ejecutor medi _, con fecha de expedición 01 de el L.C. Antonio Vázquez Pardo, l el Estado de Nayarit, con fundame o Interior de la Secretaria de Admini	o y que ha quedado ante constancia de julio de 2025 con Director General de nto en el artículo 35 istración y Finanzas
acreditando	su	personalidad	con
a do outland		porconalidad	





, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendida por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona dirigido el decumento que debe potificarse, quien en identifica con	a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con de fecha	numero expedida
porvigente,	expedida documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia	a los cuales
son:	
	-
A Company of Control o	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del m	andamiento
de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante	la cual me
identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificador y	dentificación
No. SAF / OG / 5/5 / 707 5 , con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia	hasta el día
31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de I	a Secretaria
de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII,	XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Pod	er Ejecutivo
del Estado de Nayarit.	
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesor	rios legales,
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber	efectuado el
pago en cantidad de \$ (UDTENTO Y CORTRO MIL SEISENTOS NOVENTA	4 SIETE
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no pro	bar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el ap	
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio	del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respor	ndió que:
SENOTIFICE POR ASTRONO YO PUP PL CONTRIBUYE	3700
Se vego a Recibir -	

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Pariel Gonzolez Pariel Engrese Gonzolez Segrag EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se NoTIFICO VIO ESTRODO CON FUNDAMENTO EN EL PATTICUTO 98 FROCECCON 11 Y PL 97 SEL CODISO FISCOL DE MA FEDERACION DEL ESTODO DE NOYOPIF.



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CARLOS FRANCISCO REYES HERRERA	RFC: REHF821217
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE CAMPECHE No. EXT. 8, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD ACAPONETA, NAYARIT.	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	ACAPONETA/11-R/216	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE	ASEN/DGAJ-DG/245/2025	
COBRO:		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	20 DE ENERO DE 2018	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT	
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 DE JULIO DE 2018	

## ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fraccion Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 1 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a emba propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, hacie que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo que designa testigos, siendo el C. qui número	los artículos 16 párrafo ón VII de la Constitución 22, 123, 124, 131, 125, argar bienes suficientes indo de su conocimiento lo hiciere o los testigos
	uien se identifica con
número de fecha	expedida
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código,	
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fá	
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores	
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municip	
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bie	-
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, s	
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alg	
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señi	
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio d	-
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo	
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún emba	
	bienes para que sean
	To do C
Desected de Secolar breas Pa Tearma	000 6
ASTICULO 175 dtl codigo Fiscul del	857200
GTOLO UPL QUELL COSTRIBUYERTE SE A	120m P
Recibil el SUSCRITO en Tromino del Ar	15010
	cción 1
FA RELOCCON CARL ASTECTIO III FROM	
100150 El Procedo a EMBROSON TODO TI	PO de
CUENTES O PEPOSITO EN MONEDO NOCCOMO	1 GEXTRONS





NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	Acto seguido, el notificador-ejecutor traba el 131 del código fiscal del Estado de Naya carácter de notificador-ejecutor c. Corros francisco en enterado que deberá custodiarlos y conse	embargo a los bienes descritos en el arit el C. Designa como designa como , quier ervarlos a disposición de la Secreta	cuerpo de la presente acta y con fundamento depositario de los bie _, con domicilio particular acepta el cargo y protesta su fiel desemper aria de Administración y Finanzas del Poder rios infieles, el domicilio del depósito de el	en el artículo en en su enes al ubicado ño quedando Ejecutivo del
		Mborga Vet	esente diligencia se suscitaron los siguier ESTRODO LO QUE A RECIBIR	
	DOCE con CE	7075 mi	presente diligencia de embargo de bienes nutos del día <u>Vera 700 Cha</u> levantándose la misma nente firmada por todos aquellos que en ella in	<u> </u>
SeNot	EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIEN PRESENTE DILIGENCIA  FOR OF FOR OMERITO	NDE LA	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR  Deniel Conzoli	e7
97 d.	NOMBREY FIRMA  TICOLO 98 Francion 11  NOMBREY FIRMA  TESTIGO	Se NoTIFICOLE. VIO ESTRODO C EN +1 Articolos	on fundamento	acoler Serne
$\cap$	1201100	YEL 97 del codigo	f1500/ 09/	



NOMBRE Y FIRMA

	DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR			
	Autoridad emisora: DIMPECCOS COBRO COCCTIVO Domicilio: ZOCOTECOZ 83 TEXCEN PISO COL CESTROS			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR  Registro Federal de Contribuyentes: REHEST (27)  CURP:				
	Referencia:			
	Número(s) de oficio o de control $1000000000000000000000000000000000000$			
	De fecha(s): /6 0 = 706 re 2025			
	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS			
	siendo las			
	OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020			
	y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:			

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



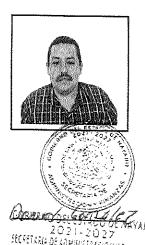
El contribuyente ge Ne 510 Day Mos Informo	go a Recibir
- 510 DOV MOS /AFORMO	ccon
And the state of t	
Cierre del Acta Circuns	stanciada
	1935-1942 (MANA) (MANA) (MANA) (MANA)
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por cono Hechos, siendo las Occopio horas con Mecotro cho octubre 2025 conocimiento lo narrado con anterioridad para todos lo para constancia.	nC <u>(ncven70) creac</u> eminutos del día
Croquis de ubicación del domicilio	
Pecho	Deniel Contaley
	Nombre y Firma
102000 Cordenos	del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/515/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

# A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones Ge 2020, articulos 1, 7, 19, 21, 31, primer partato, massion y expensive del Nayarit, publicada official Druggesos I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada official Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Enrique González Serna,

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

> como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro





Federal de Contribuyentes GOSD820721-HC1.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonio Vazquez Pardo, Director General de Ingresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE AOMISTICACIÓN FININZAS DIRECCION GENERAL DE UNGRESOS

